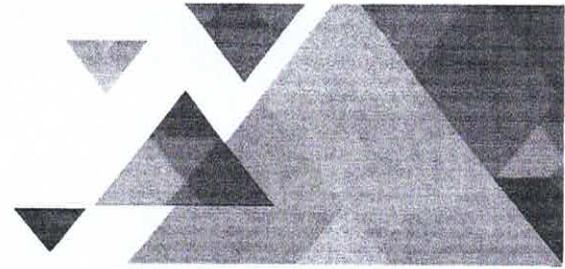




CDHEC
"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"



PRESIDENCIA

Oficio No.: [REDACTED]

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de febrero del 2023

[REDACTED]
**Fiscal Ministerial de la Fiscalía General
del Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente.**

En autos del expediente número [REDACTED] iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] derivada de violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio atribuidas a servidores públicos adscritos a la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana dependiente de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Norte I, se ha emitido la **Recomendación 02/2023**, por lo que, con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle la resolución de referencia, requiriendo que en un término de **quince días hábiles** que empezarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, se pronuncie respecto de la aceptación o no, de la Recomendación en comento.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán remitirse a esta Comisión Estatal Protectora de los Derechos Humanos las pruebas de su cumplimiento, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación. Aunado a lo anterior, en el supuesto de que la misma no sea aceptada, en el **mismo término**, deberá fundar, motivar y hacer pública tal determinación, y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 158 fracción III numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sujetarse al Juicio Local de Protección de los Derechos Humanos.

En tal virtud, para su conocimiento y efectos legales conducentes se anexa al presente el documento original de la Recomendación número **02/2023**, la cual consta en **45 fojas**.

Sin otro particular, agradezco de antemano las atenciones que se brinden al presente oficio.

Atentamente.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
"Voz y presencia de las personas con derechos"

[REDACTED]
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Doctor Hugo Morales Valdés.
Presidente

FISCALIA MINISTERIAL
FECHA: 02/03/2023
HORA: 09:40 hrs
LUCINDA G.
Firma
de Coahuila de Zaragoza

HMV/GNS/DARC



Ignacio Allende Sur #226, entre Benito Juárez y Ramos Arizpe, Zona Centro de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000



presidencia@cdhec.org.mx



(844) 416 2110 y 416 6196

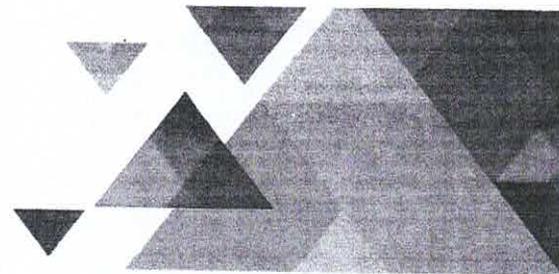


www.cdhec.org.mx



CDHEC

"VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS"



PRESIDENCIA

Oficio No.: PCDHEC/207/2023

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de febrero del 2023



Jose Garza A.

*6/03/23
Cetrc*

Presente.

11:15

Por medio del presente, me permito informarle que en autos del expediente número [REDACTED] iniciado con motivo de la queja presentada por usted, derivada de violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana dependiente de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Norte I, se ha emitido la **Recomendación 02/2023**, por lo que con fundamento en el artículo 134 de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle la resolución de referencia.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que en el supuesto de que la recomendación no sea aceptada por la autoridad responsable, usted cuenta con la posibilidad de recurrir al Juicio Local para la Protección de los Derechos Humanos, establecido en el artículo 158 fracción III, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En tal virtud, para su conocimiento y efectos legales conducentes se anexa al presente el documento original de la Recomendación número **02/2023**, la cual consta en **45 fojas**.

Atentamente.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
"Voz y presencia de las personas con derechos"



HMV/GNS/DARC



Ignacio Allende S/N #226, entre Benito
Juarez y Ramos Arizpe, Zona Centro de
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25200



presidencia@cdhec.org.mx



(844) 416 2110 y 416 6196



www.cdhec.org.mx



Fiscalía Ministerial
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de marzo del 2023

El día de hoy 23 de Marzo del año 23 siendo
las 03:45 horas, se recibió el escrito 1 fojas, al
que se acompañan _____
_____ y fue presentado por una
persona que dijo llamarse _____
Recibido por: Patricia Ramos (Folio No. 471)

Oficio: [REDACTED]

ASUNTO: Se acepta recomendación
Expediente: [REDACTED]

DR. HUGO MORALES VALDÉS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio número [REDACTED] fecha 28 de febrero de 2023, recibido el día 02 de marzo de 2023, relativo a la recomendación número **02/2023**, dictada dentro del expediente al rubro citado, formado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED] en contra de actos y omisiones del personal de la de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, por este medio me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Fiscalía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, **acepta la recomendación 02/2023**, dictada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Coahuila de Zaragoza, el día 28 de febrero de 2023, dirigida al personal de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I; quedando enterado del plazo para remitir las pruebas del cumplimiento a la resolución de mérito.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 6 apartado C, fracciones I, II, III, IV, VIII, X; Artículo 8 fracción I, 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
FISCAL MINISTERIAL, DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

[Handwritten signature in blue ink over a redacted name]

FISCALIA
MINISTERIAL

c.c.p. Dr. Gerardo Márquez Guevara. Fiscal General de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Para su superior conocimiento
c.c.p.- Lic. Laura Leticia Pérez Ramos.- Directora General Jurídica, Consultiva y de Derechos Humanos.- Para su conocimiento y expediente.
c.c.p.- Archivo.
JHRL/remi/gvfp

FISCALIA MINISTERIAL
Av. Humberto Castilla Salas #600, Centro
Metropolitano Saltillo, Coahuila, C.P.: 25050,
Teléfonos: (844) 4380714

Lic. Laura Leticia Pérez
Ramos, Directora General
Jurídica, De Derechos
Humanos y Consultiva.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

VISITADURÍA GENERAL
Recomendación: 02/2023

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio número [REDACTED], suscrito por el Fiscal Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.**

 GNS/DARC





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

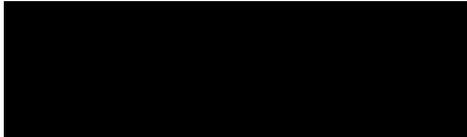
"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

VISITADURÍA GENERAL

Recomendación: 02/2023

Oficio No.: [REDACTED]

Asunto: Se acepta recomendación
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 24 de marzo del 2023



Presente.

Dentro de los autos de la recomendación número 02/2023, derivada de la queja interpuesta por usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio número [REDACTED], suscrito por el Fiscal Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

*Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.***

*Así lo acordó y firma la maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE. Rúbrica.***

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Mtra. Gabriela Noguez Sandoval
Visitadora General de la CDHEC

GNS/DARC





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

VISITADURÍA GENERAL
Recomendación: 02/2023

Oficio No.: [REDACTED]

Asunto: Se acepta recomendación
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 24 de marzo del 2023

[REDACTED]
Fiscal Ministerial de la Fiscalía General
del Estado de Coahuila de Zaragoza
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 02/2023, derivada de la queja promovida por José Garza Ayala se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

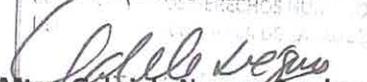
Visto el contenido del oficio número [REDACTED] suscrito por el Fiscal Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

*Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.***

*Así lo acordó y firma la maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.** Rúbrica".*

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"


Mtra. Gabriela Noguez Sandoval
Visitadora General de la CDHEC

c.c.p. LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS. DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
c.c.p archivo
GNS/DARC





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC)

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

VISITADURÍA GENERAL

Recomendación: 02/2023

Oficio No.: [REDACTED]

Asunto: Se acepta recomendación Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 24 de marzo del 2023

[REDACTED]

Fiscal Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza Presente.

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 02/2023, derivada de la queja promovida por José Garza Ayala se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el contenido del oficio número [REDACTED] suscrito por el Fiscal Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; agréguese a sus antecedentes y téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación en que se actúa.

*Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.***

*Así lo acordó y firma la maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE. Rúbrica**".*

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Gabriela Noguez Sandoval
Mtra. Gabriela Noguez Sandoval
Visitadora General de la CDHEC

c.c.p. LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS. DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
c.c.p archivo
GNS/DARC

*Acuse de recibo
copias para Lic.
Laura Leticia Pérez*

*28/03/2023 09:30 am
Lic. Laura DARC*

